



Resolución Directoral N° 058-2016-BNP/OA

Lima, 02 AGO. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 175-2016-BNP/OA/APER, de fecha 16 de marzo de 2016, emitida por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto al otorgamiento de Licencia con Goce de Remuneración por Fallecimiento Familiar Directo, a favor del servidor Luis Felipe Asmat Vega, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiese en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 04040, de fecha 10 de marzo de 2016, el servidor nombrado Luis Felipe Asmat Vega regulariza el trámite para la Licencia con Goce de Remuneraciones por el Fallecimiento de Familiar Directo, quien en vida fue su hermano don Segundo Víctor Asmat Vega, ocurrido en el Ciudad de Moche - Trujillo, el 29 de febrero de 2016 y adjunta el Acta de Defunción fedateado;

Que, la Licencia por Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos podrá ser otorgada por cinco días (05) en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe N°175-2016-BNP/OA/APER, de fecha 16 de marzo de 2016, emitido por el Área de Personal, opina favorablemente respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 058 -2016-BNP/OA

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;



De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC – “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR con eficacia anticipada, la Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto al servidor **LUIS FELIPE ASMAT VEGA**, Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa - STA, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, por el periodo de ocho (08) días, contados desde **el 29 de febrero hasta el 09 de marzo de 2016.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase

avi

ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

